## CONCURSO DE PROYECTOS DE ARTES ESCÉNICAS

## CONSOLIDADO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

1. Las bases del "Concurso de proyectos de artes escénicas" indican que:

Los postulantes pueden presentar uno (1) o más proyectos a cualquiera de los concursos que conforman la Relación de Concursos para las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música. Sin embargo, un postulante no podrá ser beneficiario de más de un (1) concurso

Quisiera que me aclaren, por favor, a qué se refieren con que un postulante no puede ser beneficiario de más de un concurso. ¿Se refiere a que no puede ganar en dos o más proyectos del mismo concurso (digamos, el de proyectos de artes escénicas) o a que si gana en un concurso ya no puede ganar en otro concurso? Esto es extraño porque no están sacando los ocho concursos a la vez; entonces si me presento a un concurso de la primera convocatoria y gano, ¿tengo que renunciar para participar en un concurso de la segunda convocatoria?

De acuerdo al plan anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2023 aprobado mediante Resolución Ministerial N° 000134-2023-DM-MC, y las respectivas bases de los Concursos, usted puede postular como Persona Natural en ambas convocatorias con uno o más proyectos, pero si resulta beneficiario en el Concurso de Artes Escénicas, ya no podría volver a ganar en otro concurso del presente año.

2. Con respecto a gastos del proyecto: ¿a qué se refiere con honorarios?

Honorarios son aquellos pagos realizados a una o más personas para realizar algún servicio dentro del proyecto.

3. ¿El proyecto beneficiario deberá ser realizado en el año en curso o puede ser realizado el siguiente año?

Los proyectos ganadores cuentan con un plazo máximo de ejecución hasta el 31 de diciembre 2024.